



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

Gerencia de Análisis Financiero

ESTADOS FINANCIEROS

Al 30 de Abril de 2023.

A) NOTAS DE DESGLOSE

A-01.- CONCESIONARIOS

El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2023 por \$61,108,467 refleja un incremento del **39%** en comparación con lo registrado al cierre de diciembre de 2022 a continuación, se muestra la variación.

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| 43,975,949 | 61,108,467 | 17,132,518 |

A-02.- CLIENTES

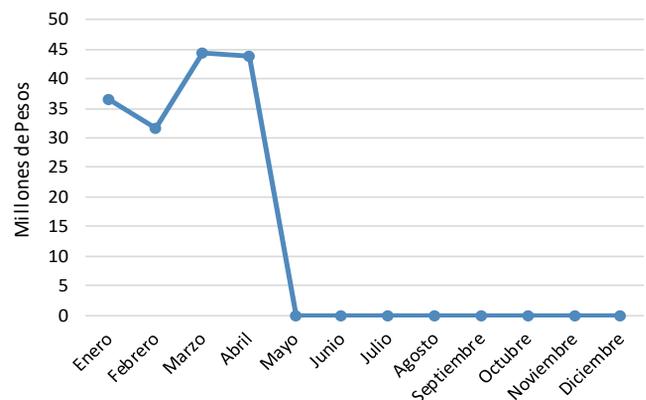
El rubro de clientes se integra básicamente de los saldos de las operaciones celebradas con Diconsa, S.A. de C.V. y otros clientes al 30 de abril de 2023 como se señala a continuación:

| CONCEPTO | DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|--------------------|----------------|---------------|--------------|
| I) DICONSA | \$70,553,016 | \$152,033,236 | \$81,480,220 |
| II) Otros Clientes | \$3,065,622 | \$3,206,746 | \$141,124 |

- i. Al comparar el saldo de Diconsa al mes de Abril de 2023 con el de Diciembre de 2022, se muestra un incremento de \$81,480,220 que representa el **115.49%**

En este contexto, las ventas del mes a DICONSA ascendieron a \$43,837,393 mientras que el importe acumulado 2023 alcanzó la cifra de \$156,461,413 según se aprecia en el siguiente cuadro.:

| INTEGRACIÓN VENTAS A DICONSA | | |
|------------------------------|-----------------|----------------|
| MES | IMPORTE (pesos) | ACUMULADO 2023 |
| Enero | 36,514,846 | 36,514,846 |
| Febrero | 31,736,496 | 68,251,342 |
| Marzo | 44,372,678 | 112,624,020 |
| Abril | 43,837,394 | 156,461,414 |
| Mayo | 0 | 156,461,414 |
| Junio | 0 | 156,461,414 |
| Julio | 0 | 156,461,414 |
| Agosto | 0 | 156,461,414 |
| Septiembre | 0 | 156,461,414 |
| Octubre | 0 | 156,461,414 |
| Noviembre | 0 | 156,461,414 |
| Diciembre | 0 | 156,461,414 |



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

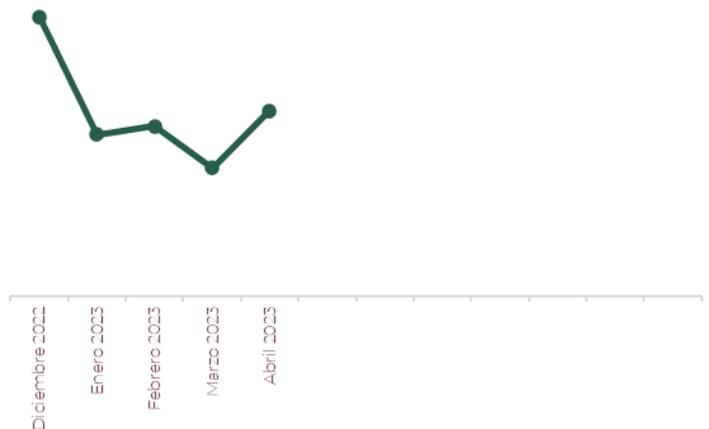
II.- El saldo de otros clientes por un importe de \$3,206,746 corresponde a las ventas realizadas a crédito con los organismos que se indican a continuación:

| OTROS CLIENTES | DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|---|-----------------------|--------------------|-------------------|
| a) Dependientes Oficiales | \$1,491,643 | \$2,446,774 | \$955,131 |
| b) Org Asistenciales Asociaciones Ganaderas etc. | \$1,573,979 | \$759,972 | -\$814,007 |
| TOTAL | \$3,065,622 | \$3,206,746 | \$141,124 |

A-03.- CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL

Al 30 de abril de 2023, se presenta en la gráfica siguiente la operación de cuentas por cobrar del Programa de Leche Comercial (sin incluir la cartera de Diconsa) con respecto al cierre del ejercicio 2022:

| CUENTA CONTABLE 1118 PROGRAMA COMERCIAL DICIEMBRE 2022- ABRIL 2023. | |
|--|------------------------|
| MES | IMPORTE (MILES) |
| Diciembre 2022 | 24,017 |
| Enero 2023 | 13,905 |
| Febrero 2023 | 14,653 |
| Marzo 2023 | 11,051 |
| Abril 2023 | 15,960 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |



El saldo de este rubro al cierre del mes de Abril de 2023 por \$15,959,874 corresponde a ventas realizadas a diversos organismos que se muestran a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023

| PROGRAMA COMERCIAL | DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|---|---------------------|---------------------|----------------------|
| a) Dependencias Oficiales | 8,536,249 | 6,464,312 | -2,071,937.00 |
| b) Sector Privado | 11,852,102 | 4,686,254 | -7,165,848.00 |
| c) Diversos Concesionarios y Distribuidores | 3,628,552 | 4,809,308 | 1,180,756.00 |
| TOTAL | \$24,016,903 | \$15,959,874 | -8,057,029.00 |

- a) Se refiere a la facturación de leche comercial a los Estados y Municipios de los centros de trabajo, así como a dependencias de salud a nivel estatal y federal, su integración es la siguiente:

Facturación de Leche Comercial

| | | | | | |
|-------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------------------------|------------------|
| Zona Sur | Gerencia Estatal Oaxaca | 26,239 | Zona Metropolitana | Gerencia Estatal Querétaro | 9,217 |
| | Programa Social Yucatán | 0 | | Gerencia Estatal Valle Toluca | 0 |
| | Programa Social Guerrero | 167,449 | | Gerencia Metropolitana Norte | 1,140,143 |
| | Programa Social Chiapas | 0 | | Programa Social Morelos | 0 |
| | Programa Social Tabasco | 0 | | Programa Social Puebla | 142,074 |
| | Gerencia Estatal Veracruz | 604,856 | | Gerencia Metropolitana Sur | 1,224,642 |
| | Programa Social Quintana Roo | 4,090 | | Programa Social Hidalgo | 0 |
| | Programa Social Campeche | 0 | | Gerencia Estatal Tlaxcala | 29,263 |
| | Subtotal Zona Sur | 802,634 | | Subtotal Zona Metropolitana | 2,545,339 |
| Zona Norte | Programa Social Nuevo León | 1,690,485 | Zona Centro | Gerencia Estatal Colima | 0 |
| | Programa Social Tamaulipas | 7,055 | | Gerencia Estatal Jalisco | 148,920 |
| | Programa Social San Luis Potosí | 154,272 | | Programa Social Zacatecas | 94,626 |
| | Programa Social Coahuila | 0 | | Programa Social Nayarit | 123,840 |
| | Programa Social Chihuahua | 0 | | Programa Social Guanajuato | 0 |
| | Programa Social Sinaloa | 66,168 | | Programa Social Aguascaliente | 0 |
| | Programa Social Sonora | 0 | | Gerencia Estatal Michoacán | 66,643 |
| | Programa Social Durango | 23,148 | | Subtotal Zona Centro | 434,029 |
| | Programa Social Baja California Sur | 741,182 | | Total Concesionarios | 6,464,312 |
| | Programa Social Baja California | 0 | | | |
| | Subtotal Zona Norte | 2,682,310 | | | |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

b) Es la facturación al mes de Abril del presente por la venta de productos comerciales a Organizaciones Asistenciales (Guarderías, Institutos, etc.) y Empresas de la Iniciativa Privada, que al compararla con la de diciembre de 2022 por centro de trabajo se muestra lo siguiente:

| | | | Diciembre 2022 | Abril 2023 | Variación |
|--------------------|---|---|-------------------|------------------|-------------------|
| Zona Norte | 301 | Programa de Abasto Social Nuevo León | 146,564 | -220,548 | -367,112 |
| | 310 | Programa de Abasto Social Tamaulipas | 0 | 0 | 0 |
| | 311 | Programa de Abasto Social San Luis Potosí | 64,213 | 58,328 | -5,885 |
| | 317 | Programa de Abasto Social Coahuila | 4,500 | 60 | -4,440 |
| | 319 | Programa de Abasto Social Chihuahua | 10,200,533 | 240,117 | -9,960,416 |
| | 320 | Programa de Abasto Social Sinaloa | 59,118 | 59,120 | 2 |
| | 321 | Programa de Abasto Social Sonora | 0 | 0 | 0 |
| | 323 | Programa de Abasto Social Durango | 19,890 | 30,564 | 10,674 |
| | 335 | Programa de Abasto Social Baja California Sur | 102,217 | 75,528 | -26,689 |
| 408 | Programa de Abasto Social Baja California | 18,348 | 19,262 | 914 | |
| Zona Centro | 209 | Gerencia Estatal Colima | 0 | 102,381 | 102,381 |
| | 303 | Gerencia Estatal Jalisco | 101,601 | 136,266 | 34,665 |
| | 312 | Programa de Abasto Social Zacatecas | 0 | 0 | 0 |
| | 313 | Programa de Abasto Social Nayarit | 0 | 0 | 0 |
| | 318 | Programa de Abasto Social Guanajuato | 0 | 0 | 0 |
| | 322 | Programa de Abasto Social Aguascalientes | 0 | 0 | 0 |
| 401 | Gerencia Estatal Michoacán | 0 | 0 | 0 | |
| Zona Sur | 210 | Gerencia Estatal Oaxaca | 0 | 0 | 0 |
| | 305 | Programa de Abasto Social Yucatán | 0 | 0 | 0 |
| | 309 | Programa de Abasto Social Guerrero | 0 | 0 | 0 |
| | 316 | Programa de Abasto Social Chiapas | 0 | 0 | 0 |
| | 324 | Programa de Abasto Social Tabasco | 0 | 0 | 0 |
| | 325 | Gerencia Estatal Veracruz | 0 | 0 | 0 |
| | 332 | Programa de Abasto Social Quintana Roo | 0 | 0 | 0 |
| | 334 | Programa de Abasto Social Campeche | 0 | 0 | 0 |
| Zona Metropolitana | 204 | Gerencia Estatal Querétaro | 0 | 0 | 0 |
| | 336 | Gerencia Estatal Valle Toluca | 956,709 | 4,127,362 | 3,170,653 |
| | 304 | Gerencia Metropolitana Norte | 0 | 0 | 0 |
| | 315 | Programa de Abasto Social Morelos | 0 | 0 | 0 |
| | 328 | Programa de Abasto Social Puebla | 172,871 | 57,814 | -115,057 |
| | 330 | Gerencia Metropolitana Sur | 5,373 | 0 | -5,373 |
| | 333 | Programa de Abasto Social Hidalgo | 165 | 0 | -165 |
| | 402 | Gerencia Estatal Tlaxcala | 0 | 0 | 0 |
| Total | | | 11,852,102 | 4,686,254 | -7,165,848 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023

c) La integración de este rubro comprende la facturación de leche entera en polvo y leche Frisia, así como de leche institucional a precio preferencial, del Programa Comercial a través de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, para personas de la tercera edad, esto registrado contablemente en los siguientes centros de trabajo:

| | | Diciembre 2022 | Abril 2023 | Variación |
|--|---|------------------|------------------|------------------|
| Zona Norte | 301 Programa de Abasto Social Nuevo León | 0 | 0 | 0 |
| | 310 Programa de Abasto Social Tamaulipas | 889 | 16,734 | 15,845 |
| | 311 Programa de Abasto Social San Luis Potosí | 20,773 | 26,917 | 6,144 |
| | 317 Programa de Abasto Social Coahuila | 4,539 | 0 | -4,539 |
| | 319 Programa de Abasto Social Chihuahua | 0 | 0 | 0 |
| | 320 Programa de Abasto Social Sinaloa | 920 | 9,126 | 8,206 |
| | 321 Programa de Abasto Social Sonora | 972 | 772 | -200 |
| | 323 Programa de Abasto Social Durango | 20,467 | 14,098 | -6,369 |
| | 335 Programa de Abasto Social Baja California Sur | 0 | 179,491 | 179,491 |
| | 408 Programa de Abasto Social Baja California | 30,817 | 20,999 | -9,818 |
| Subtotal Zona Norte | | 79,377 | 268,137 | 188,760 |
| Zona Centro | 209 Gerencia Estatal Colima | 124,556 | 102,708 | -21,848 |
| | 303 Gerencia Estatal Jalisco | 718,064 | 916,029 | 197,965 |
| | 312 Programa de Abasto Social Zacatecas | 343,073 | 341,217 | -1,856 |
| | 313 Programa de Abasto Social Nayarit | 275,491 | 307,026 | 31,535 |
| | 318 Programa de Abasto Social Guanajuato | 174,127 | 223,223 | 49,096 |
| | 322 Programa de Abasto Social Aguascalientes | 67,792 | 30,776 | -37,016 |
| | 401 Gerencia Estatal Michoacán | 279,820 | 426,820 | 147,000 |
| Subtotal Zona Centro | | 1,982,923 | 2,347,799 | 364,876 |
| Zona Sur | 210 Gerencia Estatal Oaxaca | 0 | 0 | 0 |
| | 305 Programa de Abasto Social Yucatán | 0 | 492 | 492 |
| | 309 Programa de Abasto Social Guerrero | 86,023 | 214,720 | 128,697 |
| | 316 Programa de Abasto Social Chiapas | 0 | 0 | 0 |
| | 324 Programa de Abasto Social Tabasco | 11,533 | 10,419 | -1,114 |
| | 325 Gerencia Estatal Veracruz | 121,595 | 333,973 | 212,378 |
| | 332 Programa de Abasto Social Quintana Roo | 4,295 | 5,263 | 968 |
| 334 Programa de Abasto Social Campeche | 18 | 405 | 387 | |
| Subtotal Zona Sur | | 223,464 | 565,272 | 341,808 |
| Zona Metropolitana | 204 Gerencia Estatal Querétaro | 38,377 | 35,831 | -2,546 |
| | 336 Gerencia Estatal Valle Toluca | 506,478 | 671,261 | 164,783 |
| | 304 Gerencia Metropolitana Norte | 508,129 | 309,765 | -198,364 |
| | 315 Programa de Abasto Social Morelos | 51,679 | 166,203 | 114,524 |
| | 328 Programa de Abasto Social Puebla | 77,994 | 113,917 | 35,923 |
| | 330 Gerencia Metropolitana Sur | 82,192 | 247,380 | 165,188 |
| | 333 Programa de Abasto Social Hidalgo | 1,428 | 8,183 | 6,755 |
| 402 Gerencia Estatal Tlaxcala | 76,511 | 75,560 | -951 | |
| Subtotal Zona Metropolitana | | 1,342,788 | 1,628,100 | 285,312 |
| Total | | 3,628,552 | 4,809,308 | 1,180,756 |

Partes Relacionadas o Vinculadas

LICONSA, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con Diconsa por \$1,000.00 Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que Diconsa opera a nivel nacional, derivado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, LICONSA, S.A. de C.V., tiene un saldo por cobrar a Diconsa de \$158,800,734 al 30 de Abril de 2023.

LICONSA, S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

El 31 de Diciembre de 2019, por DECRETO presidencial, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado “Seguridad Alimentaria Mexicana” cuyo objetivo primordial es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del País promoviendo entre otros la comercialización de alimentos básicos y de leche y sus derivados. Al tratarse “Seguridad Alimentaria Mexicana” de un organismo rector para la administración de Liconsa S.A. de C.V., y de serlo en lo relacionado con los precios de garantía, hace que Liconsa S.A. de C.V. sea considerada como una parte relacionada.

Al 30 de abril de 2023, Seguridad Alimentaria Mexicana, no tiene saldo pendiente de pago por concepto de venta de leche.

Otras Dependencias del Sector Público

Derivado de la relación comercial de LICONSA, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial y en Otras Cuentas adeudos a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 30 de abril de 2023 por la cantidad de \$6,142,778 que se desglosa de la manera siguiente:

| Dependencia | Importe |
|--|--------------------|
| Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) | 162,420 |
| I.M.S.S | 2,960,305 |
| I.S.S.S.T.E | 398,197 |
| Gobierno de los Estados | 328,224 |
| I.N.P.I | 2,293,632 |
| TOTAL | \$6,142,778 |

A-04.- RECLAMACIONES POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 30 de abril de 2023, se integra como se indica a continuación:

| CENTRO DE TRABAJO / TERCEROS | DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | Variación | CONCEPTO |
|--|-------------------|-------------------|---------------------|---|
| a) Siniestros de leche en proceso de reclamación ante al aseguradora: | | | | |
| Oaxaca | 8,634 | 8,634 | 0 | |
| M Norte | 397,541 | 363,333 | (34,208) | |
| Zacatecas | 311,925 | 0 | (311,925) | |
| Chiapas | 417,761 | 435,245 | 17,484 | |
| Coahuila | 182,488 | 182,488 | (0) | |
| Michoacán | 0 | 48,081 | 48,081 | Siniestro por: Robos en lecherías, derrames en la distribución de leche, pérdida de producto terminado por accidentes de transportistas, etc. los cuales se encuentran en trámite de la póliza de seguro. |
| Nuevo León | 105,165 | 105,165 | 0 | |
| Jalisco | 1,589,815 | 830,834 | (758,981) | |
| Guanajuato | 0 | 8,800 | 8,800 | |
| Colima | 0 | 46,462 | 46,462 | |
| Morelos | 0 | 119,732 | 119,732 | |
| Guerrero | 179,629 | 0 | (179,629) | |
| M Sur | 59,828 | 5,603 | (54,225) | |
| Subtotal: | 3,252,786 | 2,154,376 | (1,098,409) | |
| b) Diferencias de inventarios en tramite Jurídico: | | | | |
| | 0 | 0 | 0.0 | Saldos por diferencias de inventarios físicos de ejercicios anteriores, que a la fecha se encuentran en proceso de resolución por |
| Subtotal: | 0 | - | - | |
| c) Otros adeudos en tramite de reclamo por la via jurídica: | | | | |
| Instituto Mexicano del Seguro Social | 1,179,819 | 1,179,819 | 0 | Reclamo venta de leche PAS Nuevo León |
| Soc. Prod. De Leche Don Antonio SPR de R.L. | 47,581,059 | 23,906,929 | (23,674,130) | Venta de crema M Norte y Michoacán |
| Distribuidora Mexicana Agronómica | 9,053,750 | 10,154,487 | 1,100,737 | Adeudo por venta de crema Michoacán |
| Linda Xochitl Mendieta Arenas | 356,640 | 356,640 | 0 | Adeudo Ex concesionario Tlaxcala |
| Subtotal: | 58,171,268 | 35,597,875 | (22,573,393) | Registro sugerido por Mazars Auditores. |
| TOTAL | 61,424,054 | 37,752,251 | (23,671,803) | |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023

A-05.- DEUDORES DIVERSOS.

El saldo de este rubro al 30 de Abril de 2023, comparado contra lo reflejado al 31 de diciembre de 2022, presenta un incremento conforme se indica:

| DEUDORES | DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| a) Funcionarios y Empleados | 11,972,700 | 17,126,190 | 5,153,490 |
| b) Diferencia de Inventarios | 11,262,530 | 11,057,252 | -205,278 |
| c) Adeudos Proveedores de producto lácteo | 449,538 | 449,538 | 0 |
| d) Otros | 131,968,685 | 283,922,589 | 151,953,904 |
| TOTAL | \$155,653,453 | \$312,555,569 | \$156,902,116 |

- a) La cuenta de Funcionarios y Empleados se integra principalmente por anticipos para gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, compras menores, seguro vehicular, seguro de vida y gastos médicos mayores de dependientes económicos, y su integración es la siguiente:

| Conceptos | Importe |
|--|-------------------|
| 1.- Gastos a comprobar y viáticos | 1,910,181 |
| 2.- Compras Menores | 1,885,902 |
| 3.- Seguro de Vehículos | 0 |
| 4.- Gastos médicos mayores de dependientes económicos | 0 |
| 5.- Cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, SGMM etc.), seguro de vida y otros | 13,324,055 |
| 6.- Venta de leche UHT | 6,053 |
| 7.- Importe cuentas por depurar | 0 |
| TOTAL | 17,126,191 |

1.- Gastos a Comprobar y Viáticos.- El saldo al mes de Abril de 2023 refleja un incremento con respecto al mes de Diciembre de 2022, por \$1,126,580 que corresponde a los anticipos otorgados por concepto de comisiones de trabajo a nivel nacional, al personal para realizar funciones asignadas fuera del lugar de trabajo y que están pendientes de comprobación.

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|----------------|-------------|-----------|
| \$415,870 | \$1,542,450 | 1,126,580 |

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

2.- Compras Menores.- Son anticipos para el pago de Licitaciones Públicas, cursos, tenencias, derechos de agua, papelería, etc.

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|----------------|------------|-----------|
| \$298,067 | \$829,085 | 531,018 |

3.- Seguro de Vehículos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de Abril de 2023 por concepto del seguro contratado por la empresa a cargo de los empleados por el periodo enero – diciembre de 2023.

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|----------------|------------|-----------|
| \$1,052 | \$0 | (\$1,052) |

4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores de Dependientes Económicos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de Abril de 2023 por concepto del seguro contratado por la empresa con cargo a los empleados por concepto de gastos médicos de dependientes económicos, por el periodo enero – diciembre de 2023.

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|----------------|------------|-----------|
| \$693 | \$0 | -\$693 |

5.- Otros: Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de Abril de 2023 cargos al personal sindicalizado, por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, etc.) y otros. .

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|----------------|--------------|-----------|
| \$11,249,173 | \$11,349,769 | \$100,596 |

6.- Venta de leche UHT: Esta subcuenta muestra el saldo al 30 de Abril de 2023, por venta de leche UTH a empleados de la entidad, los cuales serán descontados de su pago vía nómina.

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|----------------|------------|-----------|
| \$1,610 | \$3,377 | 1,767 |

7.- Integración de los Importes que, por su antigüedad, se analizarán para su cancelación.

| DICIEMBRE 2022 | ABRIL 2023 | VARIACIÓN |
|----------------|------------|-----------|
| \$0 | \$0 | 0 |

SALDOS INTERCOMPAÑÍAS.

8.- El saldo a cargo de SEGALMEX S.A.DE C.V., se origina principalmente por préstamos de efectivo realizados por Liconsa, S.A. de C.V., para cubrir los pagos de sueldos, salarios, viáticos, impuestos, finiquitos, seguros, entre otros; durante el periodo comprendido de los años de 2019 a 2021.

Por su parte, el saldo a cargo de Diconsa S.A de C.V. se debe a la venta de Leche Abasto Social por \$152,033,236 y de leche del Programa Comercial por \$ 6,767,498

| EMPRESA | CUENTA | NOMBRE | MONTO |
|------------------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|
| SEGALMEX S.A. DE C.V. | 1109 | DEUDORES DIVERSOS | \$ 116,382,235 |
| DICONSA S.A. DE C.V. | 1108/1118 | CUENTAS POR COBRAR | \$ 158,800,734 |
| | | TOTAL | \$ 275,182,969 |

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

b) Diferencia de Inventarios

Al cierre de abril de 2023, los saldos por diferencias de inventarios físicos de ejercicios anteriores se encuentran en proceso de resolución por parte del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a lo siguiente:

| CENTRO DE TRABAJO | EJERCICIO | CUENTA | IMPORTE | ESTATUS |
|---------------------|-----------|--------|---------------------|--|
| PAS BAJA CALIFORNIA | 2015 | 1109 | 202,671 | En espera de que la DAJ, informe de alguna resolución. |
| PAS COAHUILA | 2019 | 1109 | 131,353 | En espera de que el OIC informe de alguna resolución. La Fiscalía General de la República notificó acuerdo de "Archivo Temporal", por lo que el CT solicitó a la DAJ el Dictamen de Incobrabilidad. |
| PAS CHIAPAS | 2021 | 1109 | 1,506,508 | El CT recibió resolución del OIC, en el ejercicio 2020 dictando acuerdo de conclusión y archivo de expediente, DE/116/2018; ya que no existieron elementos que permitieran demostrar alguna falta administrativa y presunta responsabilidad. en junio 2022, la Fiscalía General de la República, notificó al CT el no ejercicio de la acción penal de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000756/2022. |
| PAS QUINTANA ROO | 2021 | 1109 | 8,329,942 | El expediente se encuentra radicado en el Área de Responsabilidades del OIC; el CT remitió el expediente a la DAJ para las acciones legales conducentes, en espera de que ambas áreas informen alguna resolución. |
| PAS GUERRERO | 2021 | 1109 | 993,551 | El CT remitió el expediente al OIC y a la DAJ, para su intervención administrativa y legal, en espera de alguna resolución. |
| PAS GUERRERO | 2022 | 1109 | 98,505 | Diferencia pendiente de aclarar o iniciar seguimiento por el Centro de Trabajo |
| TOTAL | | | \$11,262,530 | |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023

d) La subcuenta de Otros Deudores al 30 de abril 2023, tuvo un incremento por \$151,953,904 comparada con el importe registrado al 31 de diciembre de 2022 , y su integración es la siguiente:

| Concepto | Diciembre 2022 | Abril 2023 | Variación |
|--|-----------------------|-------------------|------------------|
| Principalmente por el registro de: fletes, sanciones a proveedores, partes relacionadas SEGALMEX | \$131,968,685 | \$283,922,589 | \$151,953,904 |

A-06.- INTEGRACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.

**Saldos de IVA Recuperados
Abril 2023**

| EJERCICIO | MES | IVA RECUPERADO | MONTO EN PROCESO | ESTATUS | FECHA DE RECUPERACIÓN | FECHA DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN |
|-----------|------------|-----------------------|------------------|------------|-----------------------|----------------------------------|
| 2017 | NOVIEMBRE | \$ 29,793,081 | | Recuperada | 20/02/2023 | 19/10/2022 |
| 2017 | DICIEMBRE | \$ 34,305,795 | | Recuperada | 08/03/2022 | 04/01/2022 |
| 2018 | ENERO | \$ 30,555,054 | | Recuperada | 20/07/2022 | 20/04/2022 |
| 2018 | FEBRERO | \$ 21,207,550 | | Recuperada | 07/10/2022 | 15/07/2022 |
| 2018 | MARZO | \$ 19,749,972 | | Recuperada | 15/11/2022 | 11/08/2022 |
| 2018 | ABRIL | \$ 23,548,589 | | Recuperada | 02/03/2023 | 09/12/2022 |
| 2020 | AGOSTO | \$ 17,095,903 | | Recuperada | 07/07/2022 | 25/05/2022 |
| 2021 | MARZO | \$ 21,426,036 | | Recuperada | 01/11/2021 | 16/07/2021 |
| 2021 | ABRIL | \$ 27,836,979 | | Recuperada | 16/11/2021 | 13/08/2021 |
| 2021 | MAYO | \$ 28,566,724 | | Recuperada | 21/01/2022 | 10/12/2021 |
| 2021 | AGOSTO | \$ 40,693,299 | | Recuperada | 11/03/2022 | 25/11/2021 |
| 2021 | SEPTIEMBRE | \$ 47,079,576 | | Recuperada | 04/04/2022 | 03/02/2022 |
| 2021 | OCTUBRE | \$ 45,855,414 | | Recuperada | 15/06/2022 | 16/03/2022 |
| 2022 | ENERO | \$ 26,067,496 | | Recuperada | 14/07/2022 | 09/06/2022 |
| 2022 | FEBRERO | \$ 21,706,982 | | Recuperada | 15/09/2022 | 05/08/2022 |
| 2022 | MARZO | \$ 23,063,715 | | Recuperada | 28/11/2022 | 27/10/2022 |
| 2022 | ABRIL | \$ 26,437,834 | | Recuperada | 27/02/2023 | 23/01/2023 |
| 2022 | MAYO | \$ 23,257,772 | | Recuperada | 29/03/2023 | 02/02/2023 |
| | | \$ 508,247,771 | \$ - | | | |

<

Al 30 de abril del 2023, el saldo de este rubro suma un importe de \$1,437,068,647 como se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023

| MES | AÑO | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------------|------|----------------------|--|
| Mayo | 2018 | 20,822,956 | Se presento la solicitud de devolucion ante al SAT el 28 de abril 2023 |
| Junio | 2018 | 30,195,507 | En proceso de integracion para solicitar su devolucion en mayo 2023 |
| Julio | 2018 | 29,052,997 | En proceso de integracion para solicitar su devolucion en mayo 2023 |
| Agosto | 2018 | 21,829,337 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Septiembre | 2018 | 38,057,425 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Octubre | 2018 | 36,689,677 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Noviembre | 2018 | 87,553,427 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Diciembre | 2018 | 13,055,860 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Enero | 2019 | 20,960,597 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Febrero | 2019 | 28,511,097 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Marzo | 2019 | 16,908,160 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Abril | 2019 | 24,181,328 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Mayo | 2019 | 29,695,510 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Junio | 2019 | 22,673,706 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Julio | 2019 | 28,647,923 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Agosto | 2019 | 24,924,648 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Septiembre | 2019 | 27,162,060 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Octubre | 2019 | 30,718,513 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Noviembre | 2019 | 41,987,322 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Diciembre | 2019 | 37,419,939 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Enero | 2020 | 41,674,524 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Febrero | 2020 | 43,355,695 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Marzo | 2020 | 22,882,723 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Abril | 2020 | 27,715,466 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Mayo | 2020 | 35,146,317 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Junio | 2020 | 28,076,431 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Julio | 2020 | 30,482,511 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Septiembre | 2020 | 17,117,925 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Octubre | 2020 | 16,165,908 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Noviembre | 2020 | 17,111,970 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Diciembre | 2020 | 25,705,499 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Enero | 2021 | 46,532,292 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Febrero | 2021 | 28,391,236 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Junio | 2021 | 37,888,552 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Julio | 2021 | 35,696,774 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Noviembre | 2021 | 30,021,249 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Diciembre | 2021 | 37,563,540 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Junio | 2022 | 18,699,050 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Julio | 2022 | 25,747,419 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Agosto | 2022 | 24,405,940 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Septiembre | 2022 | 22,164,327 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Octubre | 2022 | 19,935,998 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Noviembre | 2022 | 15,769,740 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Diciembre | 2022 | 57,511,852 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Enero | 2023 | 16,479,920 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Febrero | 2023 | 48,915,482 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Marzo | 2023 | 27,988,125 | Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Abril | 2023 | 26,874,193 | Saldo previo a favor que se podrá solicitar su devolución |
| Total | | 1,437,068,647 | |

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

Así mismo, a la fecha del presente reporte, se cuenta con una solicitud de devolución que se encuentran en revisión del SAT por una suma de \$20,315,357 (Veinte millones trescientos quince mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), como sigue:

| FECHA DE PRESENTACIÓN | MES | FOLIO SAT | MONTO |
|-----------------------|-----------|----------------|--------------|
| 28/abril/2023 | Mayo 2018 | DC972300004876 | \$20,315,357 |
| | | | |
| | | Suma | \$20,315,357 |

A-07.- PROGRAMA DE VENTA DE LECHE COMERCIAL

Las ventas netas del mes de abril 2023, del Programa Comercial, registran un monto de 109,618 (miles de pesos), integrados como sigue:

| | | | |
|------------------------------|--------------|----------------|---------------|
| Leche Frisia | 1,694 | 28,784 | 26.3% |
| Leche en Polvo Institucional | 2 | 34 | 0.0% |
| Leche en Polvo Diconsa | 13 | 187 | 0.2% |
| Leche Semidescremada | 11 | 139 | 0.1% |
| Leche UHT | 159 | 3,145 | 2.9% |
| Subproducto Crema (kgs) | 1,671 | 77,329 | 70.5% |
| TOTAL | 3,550 | 109,618 | 100.0% |
| | | | |

A-08.- ADQUISICIONES DE LECHE

1.- LECHE FRESCA NACIONAL A PRODUCTORES.

En abril 2023, las cifras registran una captación en Centros de Acopio de LICONSA, de 52,024,507 litros de leche fresca, cuyo costo total y unitario se integra como se indica.

| CONCEPTO | LITROS | COSTO PROMEDIO | IMPORTE PARCIAL | TOTAL (pesos) |
|-------------------------------|-------------------|----------------|-----------------|-----------------------|
| Adquisición | 52,024,507 | 10.39 | | \$ 540,323,593 |
| Fletes | | 0.34 | \$ 17,755,954 | |
| Maquilas | | 0.65 | \$ 33,818,024 | |
| Gastos Centros de Acopio | | 0.26 | \$ 13,655,428 | \$ 65,229,406 |
| Total Compras y Gastos | 52,024,507 | 11.64 | | \$ 605,552,999 |

2.- LECHE EN POLVO A PROVEEDORES.

La adquisición acumulada es de 11,920,400 kilogramos, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO | KILOS | COSTO PROMEDIO | IMPORTE (pesos) |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|------------------------|
| Leche en Polvo de Origen Nacional | 8,280,000 | 99.63 | \$824,896,000 |
| Leche en Polvo de Origen Extranjero | 3,640,400 | 90.76 | \$330,411,835 |
| TOTAL DE COMPRAS ACUMULADAS | 11,920,400 | \$96.92 | \$1,155,307,835 |

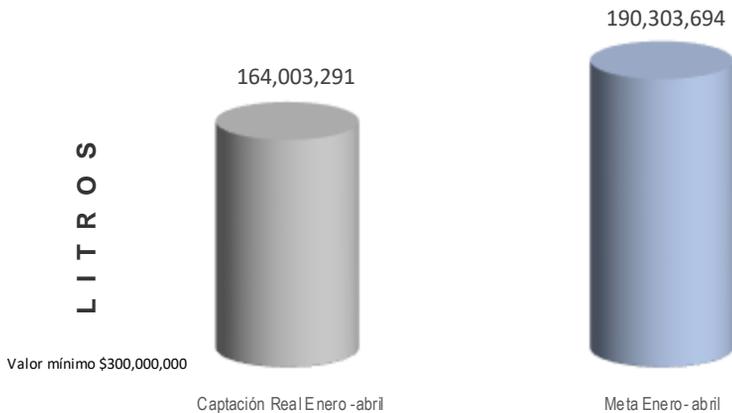
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

La captación mensual de leche fresca respecto al mes de abril del 2023 presenta un incremento de 18'465,398 litros (55.02%).

| CONCEPTO | 2022 | | 2023 | | VARIACIÓN | |
|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| | LITROS | IMPORTE (pesos) | LITROS | IMPORTE (pesos) | LITROS | IMPORTE (pesos) |
| Captación | 33,559,109 | 318,141,516 | 52,024,507 | 540,323,593 | 18,465,398 | 222,182,077 |

Por lo que respecta a la captación acumulada de enero a abril 2023, se alcanzó la cantidad de 164,003,291 litros de leche fresca, lo que representa el **86.2 %** respecto a la Meta.

Avance del programa de Captación de Leche Fresca enero- abril 2023



(1) La meta anual 2023 es de 525, 771, 084 Litros.

En el ejercicio 2023, se han recibido Recursos por parte de SEGALMEX, derivados de la compra de Leche Fresca a pequeños y medianos productores nacionales, correspondientes a los meses de enero y febrero 2023.

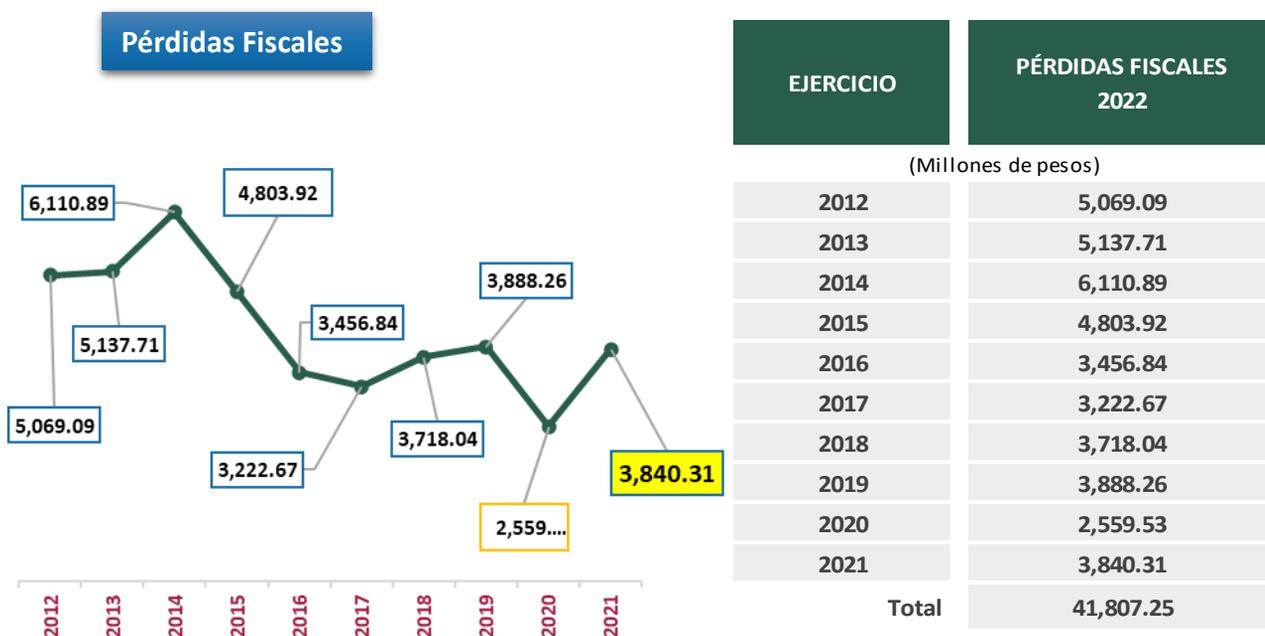
| CONCEPTO | 2022 | 2023 | VARIACIÓN |
|--------------------------|------------|----------------------|----------------------|
| Recursos SEGALMEX | \$0 | \$119,653,426 | \$119,653,426 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

A-9.- PÉRDIDAS FISCALES.

La declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2022, fue presentada vía electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria el 31 de marzo de 2023, determinando una pérdida fiscal histórica de \$6,024,494,967, y en apego al artículo 57 de la LISR que establece que el monto de la pérdida fiscal ocurrida en un ejercicio se actualizara multiplicándolo por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en el que ocurrió y hasta el último mes del mismo ejercicio. Las pérdidas actualizadas acumuladas, pendientes de amortizar al 31 de diciembre del año 2022 suman \$41,807.25 millones de pesos, la determinación se realizó en apego a las disposiciones establecidas en el cuarto párrafo del Art. 57 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La integración de las pérdidas acumuladas se muestra a continuación:



A-10.- OBLIGACIONES LABORALES

Se realizó estudio actuarial por parte del Despacho de Actuarios “Asesores FACTS, S.C”, determinando un pasivo laboral al cierre del mes de diciembre de 2021 por \$701,621,596. Al 31 de diciembre de 2022, se tiene un importe de \$671,758,411 cuya diferencia es originada por la Prima de Antigüedad y las Indemnizaciones pagadas a los empleados que causaron baja durante el periodo de Enero a diciembre de 2022.

A-11.- QUIEBRA TÉCNICA.

LICONSA, S.A. de C.V., no se encuentra en este supuesto, ya que al 30 de Abril de 2023, la suma de su Activo Total es 2.27 veces el Pasivo Total como se muestra a continuación:

| Ejercicio 2023 | | |
|------------------|----|-----------|
| (miles de pesos) | | |
| Activo Total | \$ | 5,591,014 |
| Pasivo Total | \$ | 2,461,276 |

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Estas cuentas se emplean para registrar derechos y obligaciones probables que están sujetos a una contingencia, que de suceder ésta, se convierten en valores reales que tendrán que registrarse en cuentas de activo, pasivo y resultados.

B-1.- PASIVO CONTINGENTE POR PROCESOS JURÍDICOS.

Se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica mediante Oficio No. LICONSA-DAJ-GC-232-2023. informa del seguimiento al mes de abril 2023 de 351 asuntos jurídicos, de los cuales continuación se muestran los conceptos y montos correspondientes de los asuntos relevantes.

| No. de Asuntos | Tipo de Juicio | Importe Aproximado |
|----------------|-----------------|-----------------------|
| 348 | Laboral | \$ 328,649,641 |
| 2 | Ordinario Civil | \$ 4,117,344 |
| 1 | Administrativo | \$ 4,986 |
| Total | | \$ 332,771,971 |

B-2.-ACCIONES EMITIDAS.

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al mes de abril del presente por \$925,538,373.

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

C-01.- ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO PRIMERO

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.

Se ha constituido y viene funcionando una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se rige por lo estipulado en su Escritura Constitutiva; en estos Estatutos Sociales, en la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, así como en las demás leyes aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.

La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. de C.V. En estos Estatutos Sociales también se le identificará como LICONSA, sin agregar las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V.

LICONSA, registrará sus actividades por sus propios Estatutos; también lo hará por lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de la propia empresa. También se registrará por las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.

La sociedad tiene por objeto:

I. Coadyuvar, en los términos del artículo anterior, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:

a) La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios;

b) El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados;

c) La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales;

II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social;

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

III. La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social;

IV. Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga;

V. Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y

VI. En relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.

La duración de la Sociedad será de cien años, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.

ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.

Su domicilio está constituido en el municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República Mexicana o del extranjero.

ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.

La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.

Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos lo expresan.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023****C-02.- POLÍTICAS CONTABLES.****III.- INVENTARIOS Y COSTOS DE VENTAS.****a) INVENTARIOS Y SU ESTIMACIÓN PARA BAJA DE VALOR DE LOS INVENTARIOS.**

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran al costo de adquisición.

Los inventarios de materias primas e insumos se valúan a partir del 1º. de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios, lo anterior en apego al oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del 2008 la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de los inventarios se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

b) COSTO DE VENTAS.

A partir del 1º de enero de 2005 entró en vigor la reforma fiscal que sustituye como deducción las compras por el costo de lo vendido, estipulado en el artículo 25 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 41 de dicha ley, señala los métodos de valuación de los inventarios y enfatiza que el método adoptado deberá utilizarse durante un periodo mínimo de cinco años.

c) REGISTRO CONTABLE DEL SUBPRODUCTO CREMA EN EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN EL 2021, APLICADO AL COSTO DE VENTAS.

LICONSA realiza un proceso de descremado a la leche fresca en las Gerencias Metropolitana Norte, Metropolitana Sur, Estatal Valle de Toluca, Estatal Jalisco, Estatal Michoacán y Programa de Abasto Social Chihuahua, en apego al oficio FOLIO/SS/0349 del 29 de mayo de 2008 enviado por la Secretaría de Salud a LICONSA S.A. de C.V., en el cual informa que el Gobierno Federal ha emprendido, en diferentes ámbitos de la vida nacional, una intensa campaña para combatir los severos problemas de obesidad, y los subsecuentes riesgos cardiovasculares, incidiendo preferentemente en la población infantil.

LICONSA contribuye a dicha campaña con el proceso de descremar la leche fresca que se compra a los distintos productores de leche nacional para la utilización en su Programa de Abasto Social y ofrecer a los beneficiarios de este Programa leche reducida en grasa, tal y como se establece el comunicado señalado anteriormente; así mismo, por razones comerciales y de preferencia de los consumidores, esta operación también se realiza para el Programa Comercial, en volúmenes inferiores.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

Como resultado de dicho proceso, aún y cuando no es el objetivo de LICONSA, está obteniendo un subproducto llamado Crema con condiciones de 40%-42% de grasa butírica y el resto son otros sólidos lácteos arrastrados en el proceso de descremado. Este subproducto no útil para LICONSA, pero del cual se puede obtener un ingreso adicional; sí es aprovechable para industriales del sector alimentos y/o del sector químico.

El subproducto tiene mercado y es susceptible de comercializarse, pero con la particularidad de ser altamente perecedero ya que conserva la carga bacteriana de la leche cruda, debe por tanto embarcarse y venderse lo antes posible libre abordo en Plantas de LICONSA y viajar bajo la responsabilidad del comprador.

ASPECTOS CONTABLES

Actualmente la valuación de la producción del subproducto “Crema” se realiza en función del contenido de sólidos grasos y sólidos no grasos que determina el área de producción de cada Centro de Trabajo en función de su contenido real, con lo cual, y por ser la Crema la que tiene un mayor contenido de sólidos, absorbe la mayor parte del costo; la leche semidescremada y/o descremada se queda con una menor proporción del costo de la leche fresca.

LICONSA, al estar constituida como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quién es la responsable de normar el aspecto contable de las Entidades del Sector Gubernamental, contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; sin embargo en los casos que las operaciones que realiza alguna Entidad no estén contenida en alguna Norma Gubernamental, se estará a lo señalado por el CONAC.

Respecto a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, señala el último párrafo del inciso B) Ámbito de Aplicación; sub inciso b) Institucional, lo siguiente:

La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee).

Las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

En el ejercicio 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del “Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2023”, a partir del 1º de enero de 2023, dejando sin efecto lo comunicado en el Oficio No. 309.- A.-II-008/2014”.

La Entidad, a fin de dar cumplimiento al señalamiento del Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018, actualizó el Listado de Cuentas Contables de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

NORMATIVIDAD

En apego a lo señalado anteriormente, LICONSA, lleva a cabo la determinación y presentación en la cédula de Análisis Financiero de la CREMA, tomando como base la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF, con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011, el cual tiene como objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el Estado de Posición Financiera de una entidad económica.

Siendo parte integrante del párrafo 44.3 denominado Costo de Producción, está el párrafo 44.3.8 que señala “los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal”. Como resultado, el valor contable del producto principal no difiere de manera importante de su costo ya que, la mayoría de los subproductos generalmente no son significativos.

Por otra parte, el párrafo 30.1 Definición de Términos, señala en el inciso l) que el valor neto de realización es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, por la venta de un activo en el curso normal de sus operaciones; es un valor específico de la entidad, es decir, determinado por ella misma considerando supuestos generados internamente. Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados, se genera el valor neto de realización.

CONCLUSIÓN:

Por lo antes citado, la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, ha dictado las instrucciones correspondientes para que tomando como base en la “Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF”, se procedió a realizar la reclasificación de las cuentas contables en el rubro del Costo de Ventas Variable en el Estado de Resultados, a partir del mes de septiembre 2015.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

De tal manera que al reestructurar el estado de resultados el importe de las ventas netas menos el costo de ventas será igual a cero, para el subproducto crema, en el caso de tener registros en la cuenta de otros ingresos (por penalizaciones, etc.) la utilidad en la columna de crema es por el importe en la cuenta de otros ingresos.

La compra de la leche fresca que se descrema se adquiere principalmente para la producción y venta para el Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida y en sobres de 210 gramos de leche en polvo; así como por el secado y ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo, para su utilización en plantas industriales de la Entidad.

IV.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

a) INVERSIÓN

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

b) DEPRECIACIÓN

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales.

| Tipo de Activo | % Depreciación | Observaciones |
|--------------------------------|----------------|----------------------------------|
| Edificios y Construcciones | 5 | |
| Maquinaria y Equipo | 8 | |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 10 | |
| Equipo de Transporte | 25 | (Adquirido después de 01/10/93) |
| Equipo de Cómputo | 30 | (Adquirido a partir de 01/01/93) |

El 23 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales a partir del primero de enero de 2006, por lo que las adquisiciones de montacargas que se efectúen se registrarán en la cuenta contable de equipo de transporte y se depreciará a una tasa del 25%, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del ISR; por lo que las inversiones que se venían depreciando con anterioridad a la reforma fiscal, considerando que su efecto fiscal atendió a las disposiciones vigentes, continuará aplicándose la tasa del 10% a las inversiones por montacargas adquiridos con anterioridad al 1º de enero de 2006.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

V.- CARGOS DIFERIDOS

a) INVERSIÓN

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación, adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de LICONSA, y no son sujetos de actualización

b) AMORTIZACIÓN

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

| Tipo de Gasto | % Depreciación |
|---|----------------|
| Gastos de Instalación | 5 |
| Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios | 5 |
| Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros | 5 |
| Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios | 5 |
| Adaptaciones y Mejoras en Locales Propiedad de Terceros | 5 |

VI.- NIFGG SP 02 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

a) REGISTRO CONTABLE

Los recursos fiscales que se asignan y se reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a la adquisición de leche en polvo y leche fresca nacional, se registran contablemente en el mes en que se reciben y son considerados como ingresos por tratarse de Transferencias para Adquisición de Materias Primas de Producción en la partida presupuestal (2501).

Es importante señalar que la misma Norma NIFGG SP-02, señala que “aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir deficientes de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como “una partida contable no fiscal”, debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen.

Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las Entidades”.

b) LINEAMIENTOS GENERALES

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las Entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente por parte de la SHCP, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas Entidades.

c) SITUACIÓN FISCAL

El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente, establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal en calidad de accionista mayoritario principal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente el segundo párrafo del mismo artículo señala aquéllos conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación; por lo señalado en éstas notas dichos recursos fiscales no deberán considerarse como acumulables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, ni en la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

De los Recursos Fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a “subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación” y el segundo corresponde al “déficit de operación a financiar”, de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la Entidad se registran presupuestariamente en la partida 23101 “Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima”, según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se definen como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las Entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 “Subsidios al Consumo”, que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las Entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales y Suministros, los cuales son utilizados para hacer frente a su operación deficitaria que se obtiene por vender el litro de leche por debajo del costo de producción y operación.

El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, “los recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales”.

En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1º señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava; sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6º de la LIVA; dicho importe es acreditado, o se tramita su devolución; es decir, se considera una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la Entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditoría Externa designado por la Secretaría de la Función Pública.

C-03.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la entidad, para quedar integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato y en junio de 2016 otro en el mismo P.A.S Guanajuato, por lo que, la situación al 31 de octubre del 2022 se señala a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

| CONCEPTO | REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE | | NO REGULARIZADOS JURÍDICAMENTE | | TOTAL | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------|-------|-----------------|
| | No. | Importe (pesos) | No. | Importe (pesos) | No. | Importe (pesos) |
| Registrados Contablemente | 53 | 72,888,682 | 1 10 | 1,264,893 | 63 | 74,153,575 |
| No Registrados Contablemente | | | 2 4 | | 4 | 0 |
| | 53 | \$72,888,682 | 14 | \$ 1,264,893 | 67 | \$74,153,575 |

1 En proceso de escrituración.

2 No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/4342/2016, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informara de sus avances del "Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

| NÚMERO | NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN | NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE |
|--------|--|--|
| 1. | 11.- Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato. | La donación debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido. |
| 2. | 25.- Cuartel 4º. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco. | Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad. |
| 3. | 28.- Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán. | En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente. |
| 4. | 30.- Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán. | En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudiría a catastro estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física. |
| 5. | 31.- Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán. | En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentran a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente. |
| 6. | 38.- Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán. | El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta. |
| 7. | 39.- Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán. | Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo mediante el cual el Municipio de Morelia autorizó la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación. |

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

| NÚMERO | NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN | NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE |
|--------|---|---|
| 8. | 42.- Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán. | Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992. |
| 9. | 43.- Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán. | La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continua con las pláticas con las dicha instancia para formalizar la donación |
| 10. | 47.- Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán. | Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 de mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación. |
| 11. | 51.- Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán. | El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaria de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banquetta) por lo cual no es posible su regularización. |
| 12. | 61.- Avenida Adolfo López Mateos s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos. | Se continua con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal correspondiente. |
| 13. | 62.- Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticuman, Municipio de Tlaltizapan, Morelos. | Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble. |
| 14. | 63.- Calle Cuahutémoc s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yauhtepec, Morelos. | Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble. |

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

C-04.- INVENTARIO FÍSICO POR MUESTREO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, Clave: VST-DA-BS-017. Se llevó a cabo dentro del Inventario Físico anual de Bienes Muebles del pasado mes de octubre del 2021, arrojó un resultado en los 33 centros de trabajo y oficina central de un total de 52,272 bienes inventariados, se reportaron 51 faltantes en su integración, lo cual refleja una verificación satisfactoria del Sistema de Control Interno de los Activos Fijos (SICAFI) y que al efectuar esta revisión confirman los saldos del Activo Fijo en los Estados Financieros. Al 31 de Diciembre de 2022 se tiene un saldo en las cuentas de Activo Fijo un total de \$1,231 millones, aproximadamente el 17% de los \$7,150 millones, del Activo Total.

Con respecto a los Centros de Trabajo que presentaron faltantes en su inventario, se solicitó la aclaración correspondiente; así como la documentación soporte, para la regularización de dichas diferencias.

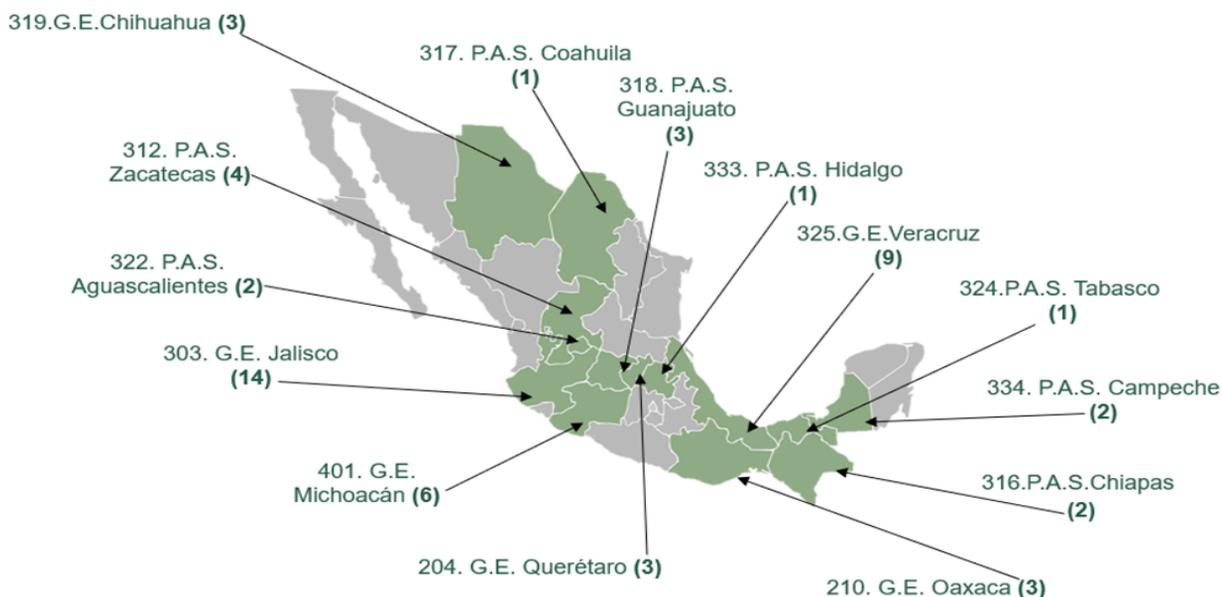
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

C-05.- CENTROS DE ACOPIO

LICONSA cuenta con 62 centros de acopio en distintas entidades, como se indica a continuación:

- 54 centros de acopio se encuentran en operación. En los que se concentra la captación de leche fresca adquirida a pequeños y medianos productores nacionales. (incluido el centro de acopio Teocaltiche que es operado por una organización ganadera).
- 8 centros de acopio se encuentran fuera de operación, (Sin captación), sin embargo, las instalaciones de los mismos continúan generando gastos por concepto de depreciación de maquinaria y equipo, propiedad de LICONSA, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO EN TERRITORIO NACIONAL ABRIL 2023 (EN OPERACIÓN).



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

GASTOS DE OPERACIÓN EN CENTROS DE ACOPIO

En abril de 2023, los gastos de operación por compras de Leche Nacional en los 62 centros de acopio son de \$65,229,406 pesos, con un total de 52,024,507 litros captados de leche fresca, que se integran como sigue:

| Cta. | CENTRO DE TRABAJO | No. de Centros de Acopio | MENSUAL | | | | ACUMULADO | | | | CAPACIDAD INSTALADA DIARIA (LITROS) |
|--|--|--------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|----------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------|----------------|-------------------------------------|
| | | | META | LITROS CAPTADOS | IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN | COSTO UNITARIO | META | LITROS CAPTADOS | IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN | COSTO UNITARIO | |
| CENTROS DE ACOPIO EN OPERACIÓN: | | | | | | | | | | | |
| 303 | GERENCIA ESTATAL JALISCO | 14 | 24,907,518 | 19,092,098 | 4,321,202 | 0.2263 | 103,587,945 | 62,521,196 | 18,616,403.62 | 0.2978 | 450,500 |
| 401 | GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN | 6 | 526,325 | 921,376 | 1,295,337 | 1.4059 | 2,328,250 | 2,359,884 | 5,043,828.47 | 2.1373 | 155,800 |
| 204 | GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO | 3 | 44,966 | 97,324 | 622,866 | 6.3999 | 257,448 | 368,774 | 2,518,091.94 | 6.8283 | 18,000 |
| 325 | GERENCIA ESTATAL VERACRUZ | 9 | 1,295,915 | 1,088,069 | 1,664,284 | 1.5296 | 5,460,324 | 4,360,968 | 6,966,176.78 | 1.5974 | 209,675 |
| 334 | PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE | 2 | 307,800 | 52,353 | 415,200 | 7.9308 | 1,231,200 | 227,934 | 1,797,206.35 | 7.8848 | 33,600 |
| 319 | GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA | 3 | 11,082,214 | 2,760,406 | 901,221 | 0.3265 | 37,219,116 | 10,872,531 | 3,810,493.59 | 0.3505 | 126,000 |
| 318 | PROGRAMA SOCIAL GUANAJUATO | 3 | 1,838,916 | 2,660,792 | 845,900 | 0.3179 | 7,199,209 | 8,685,119 | 3,347,335.85 | 0.3854 | 125,000 |
| 312 | PROGRAMA SOCIAL ZACATECAS | 4 | 2,542,373 | 1,566,818 | 399,768 | 0.2551 | 9,833,277 | 5,906,604 | 2,165,999.71 | 0.3667 | 80,000 |
| 322 | PROGRAMA SOCIAL AGUASCALIENTES | 2 | 1,550,841 | 2,043,788 | 483,676 | 0.2367 | 6,181,313 | 6,998,452 | 2,018,972.60 | 0.2885 | 86,000 |
| 316 | PROGRAMA SOCIAL CHIAPAS | 2 | 350,000 | 217,871 | 513,772 | 2.3581 | 1,500,000 | 724,818 | 2,036,037.32 | 2.8090 | 75,000 |
| 210 | GERENCIA ESTATAL OAXACA | 3 | 503,423 | 305,339 | 589,377 | 1.9302 | 1,982,338 | 1,192,451 | 3,118,992.47 | 2.6156 | 115,000 |
| 333 | PROGRAMA SOCIAL HIDALGO | 1 | 250,000 | 442,208 | 296,743 | 0.6710 | 1,000,000 | 1,167,362 | 1,175,003.90 | 1.0065 | 40,000 |
| 317 | PROGRAMA SOCIAL COAHUILA | 1 | 3,299,662 | 2,657,770 | 319,749 | 0.1203 | 12,178,273 | 6,711,911 | 1,197,620.49 | 0.1784 | 40,000 |
| 324 | PROGRAMA SOCIAL TABASCO | 1 | 90,000 | 17,788 | 375,798 | 21.1265 | 345,000 | 57,220 | 1,332,214.92 | 23.2823 | 45,000 |
| SUBTOTAL: | | 54 | 48,589,953 | 33,924,000 | 13,044,893 | 0.3845 | 190,303,694 | 112,155,224 | 55,144,378.01 | 0.4917 | 1,599,575 |
| CENTROS DE ACOPIO FUERA DE OPERACIÓN: | | | | | | | | | | | |
| 303 | GERENCIA ESTATAL JALISCO | 2 | | | 306,229 | | | | 782,123 | | |
| 209 | GERENCIA ESTATAL COLIMA | 1 | | | 0 | | | | 18,643 | | |
| 401 | GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN | 1 | | | 614 | | | | 2,455 | | |
| 319 | PROGRAMA SOCIAL CHIHUAHUA | 1 | | | 647 | | | | 2,588 | | |
| 210 | GERENCIA ESTATAL OAXACA | 1 | | | 18,879 | | | | 75,516 | | |
| 334 | PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE | 2 | | | 284,166 | | | | 908,304 | | |
| SUBTOTAL: | | 8 | | | 610,535 | | | 0 | 1,789,630 | | |
| TOTAL CENTROS DE ACOPIO: | | 62 | | 33,924,000 | 13,655,428 | 0.4025 | 190,303,693.76 | 112,155,224 | 56,934,008 | 0.5076 | 1,599,575 |
| MAS: | | | | | | | | | | | |
| FLETES POR COMPRAS Y TRASPASOS LECHE FRESCA | | | | | 17,755,954.23 | | | | 84,196,047 | | |
| MAQUILA DE LECHE FRESCA A POLVO | | | | | 33,818,023.76 | | | | 100,511,043 | | |
| CAPTACIÓN DE LECHE LAB PLANTAS | | | | 18,100,507 | | | | 51,848,067 | | | 1,116,000 |
| 325 | GERENCIA ESTATAL VERACRUZ | | | 112,335.00 | | | | 422,089.00 | | | 116,000 |
| 319 | GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA (PLANTA MAQUILADOR) | | | 10,831,192.00 | | | | 34,319,463.00 | | | 1,000,000 |
| 303 | GERENCIA ESTATAL JALISCO | | | 3,210,814.00 | | | | 8,966,692.00 | | | 0 |
| 401 | GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN | | | 486,359.00 | | | | 1,222,175.00 | | | 0 |
| 330 | GERENCIA METROPOLITANA SUR | | | 2,861,988.00 | | | | 5,922,535.00 | | | 0 |
| 336 | GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA | | | 120,433.00 | | | | 349,934.00 | | | 0 |
| 304 | GERENCIA METROPOLITANA NORTE | | | 477,386.00 | | | | 645,179.00 | | | 0 |
| GRAN TOTAL: | | 62 | 48,589,953 | 52,024,507 | 65,229,406.00 | 1.2538 | 190,303,693.76 | 164,003,291 | 241,641,097.76 | 1.4734 | 2,715,575 |

C-06.- CAPACIDAD UTILIZADA EN PLANTAS INDUSTRIALES

Liconsa cerró al mes de abril de 2023, con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del 40.52%, teniendo una inversión en activo fijo de \$2,642 millones de los cuales \$2,397 millones está depreciado, es decir el 91%. Es importante señalar que la entidad no compete en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón de beneficiarios autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”. Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 40 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

| Activo Fijo | | | |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| AL 30 DE ABRIL DEL 2023 | | | |
| CONCEPTO | VALOR HISTÓRICO | REEXPRESION | VALOR REVALUADO |
| Terreno | 26,666,184.00 | 103,786,872.00 | 130,453,056.00 |
| Edificios y construcciones | 371,479,550.00 | 576,884,703.00 | 948,364,253.00 |
| Maquinaria y equipo | 877,708,136.00 | 398,260,629.00 | 1,275,968,765.00 |
| oficina | 90,244,144.00 | 60,467,666.00 | 150,711,810.00 |
| Equipo de transporte | 194,258,789.00 | 7,256,931.00 | 201,515,720.00 |
| Equipo de cómputo | 61,022,690.00 | 4,691,077.00 | 65,713,767.00 |
| Software | 7,561,990.00 | 0 | 7,561,990.00 |
| SUMA ACTIVO FIJO | 1,628,941,483.00 | 1,151,347,878.00 | 2,780,289,361.00 |

DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO

AL 30 DE ABRIL DEL 2023

| CONCEPTO | VALOR HISTORICO | REEXPRESION | VALOR REVALUADO |
|----------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| Edificios y construcciones | (264,584,061) | (529,068,292) | (793,652,353) |
| Maquinaria y equipo | (821,132,963) | (368,189,331) | (1,189,322,294) |
| Mobiliario y equipo de | (89,213,726) | (58,400,672) | (147,614,398) |
| Equipo de Transporte | (194,220,198) | (6,883,474) | (201,103,672) |
| Equipo de Cómputo | (61,021,270) | (4,298,213) | (65,319,483) |
| Software | (7,561,990) | 0 | (7,561,990) |
| SUMA ACTIVO FIJO | (1,437,734,208) | (966,839,982) | (2,404,574,190) |

| Cuenta | Valor Neto | Tiempo Promedio por Depreciar (Años) |
|--------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|
| Edificios y Construcciones | \$ 106,895,489 | 5.76 |
| Maquinaria y Equipo | \$ 56,575,173 | 0.81 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | \$ 1,030,418 | 0.11 |
| Equipo de Transporte | \$ 38,591 | 0.01 |
| Equipo de Computo | - | 0.00 |
| Total | \$ 164,539,671 | |

C-07.- RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El 14 de Septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública hace del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-004 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente para el año 2022 y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

A partir del año de 2008, la Entidad se apegó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la denominada “Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación” NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 “Efectos de la Inflación”, emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), que entró en vigor a partir del 1º de Enero de 2008.

En el mismo año señalado en el párrafo anterior, la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar o no, los cambios de entorno inflacionario a no inflacionario son los siguientes:

- I. Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.
- II. Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007, la Entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS “A”, emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios se muestra a continuación:

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| a) Inflación anual ejercicio 2019 | 2.83% |
| b) Inflación anual ejercicio 2020 | 3.15% |
| c) Inflación anual ejercicio 2021 | 7.36% |
| Suma total inflación | 13.34% |

Para el ejercicio comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2021, no fueron reconocidos los efectos de inflación en la información financiera, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2019 y la inflación anual del ejercicio 2020, más la del periodo Enero-Diciembre del año 2021, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras con base a lo establecido en la norma NIF B-10 "Efectos de la Inflación".

C-08.- OBLIGACIONES FISCALES PRESENTADAS POR LICONSA, S.A. DE C.V., ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTE

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Utilizando el software proporcionado por el SAT, con fecha 01 de Diciembre de 2022. Se presentó Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente al mes de Marzo 2023.

Intereses Normales y Moratorios derivados de Recuperación de Inversiones bursátiles de ejercicios anteriores.

Al 31 de Diciembre de 2022, los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. no presentan el importe de los Intereses normales, moratorios y otros que resulten, generados por la inversión en certificados bursátiles \$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos, 00/100), realizadas en ejercicios anteriores y de los cuales se recuperó el principal, toda vez que su cálculo oficial será determinado por las instituciones bancarias intervinientes, la Dirección de Asuntos Jurídicos, bajo la supervisión y correspondiente conformidad, en su caso, de la Unidad de Administración y Finanzas; lo anterior fue reportado al Director General de la Entidad por el entonces Director de Asuntos Jurídicos, a través de su oficio LICONSA /DAJ/CADA/006/2022 de 13 de enero de 2022.

C-9.- NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ESTADOS FINANCIEROS (IFRS)

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) se constituyó en el año 2001 como un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF), teniendo como principales objetivos:

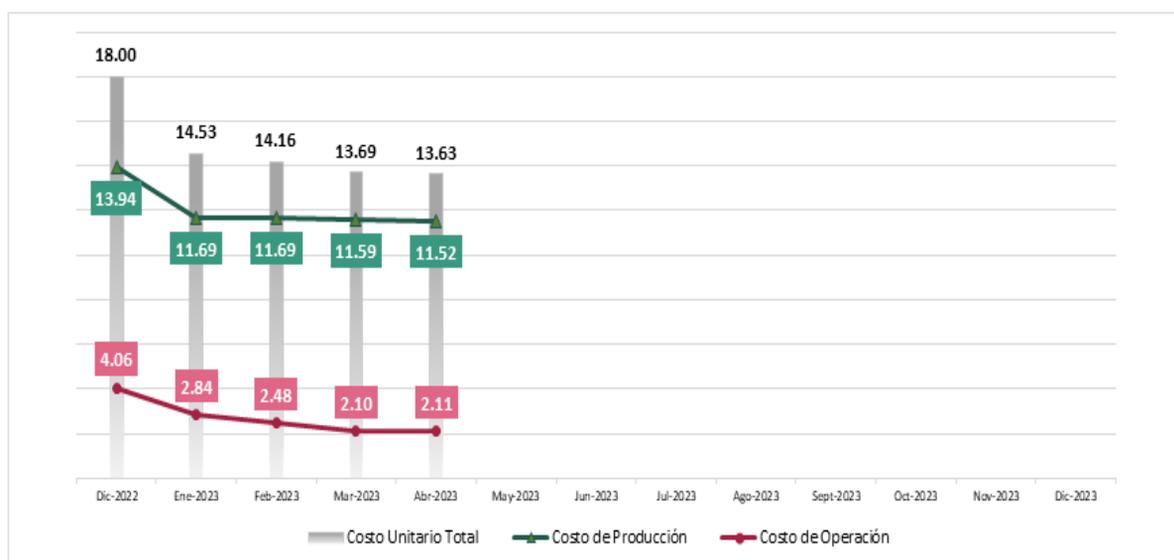
- a) Desarrollar, un conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, para ayudar a los participantes a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- d) Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

C-10.- COSTOS UNITARIOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN 2023 DE LA LECHE PARA EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

El comportamiento de los costos unitarios de producción y costos unitarios de operación de la leche fluida envasada y de la leche en polvo del Programa para Abasto Social de diciembre de 2022 a Abril de 2023, se presenta en las siguientes gráficas:

**Leche Fluida Envasada
Comportamiento diciembre 2022 - abril 2023**



Notas. Costo Unitario Total: Aplica un decremento en abril del 2023 de .44% respecto al costo unitario total de marzo del mismo ejercicio.

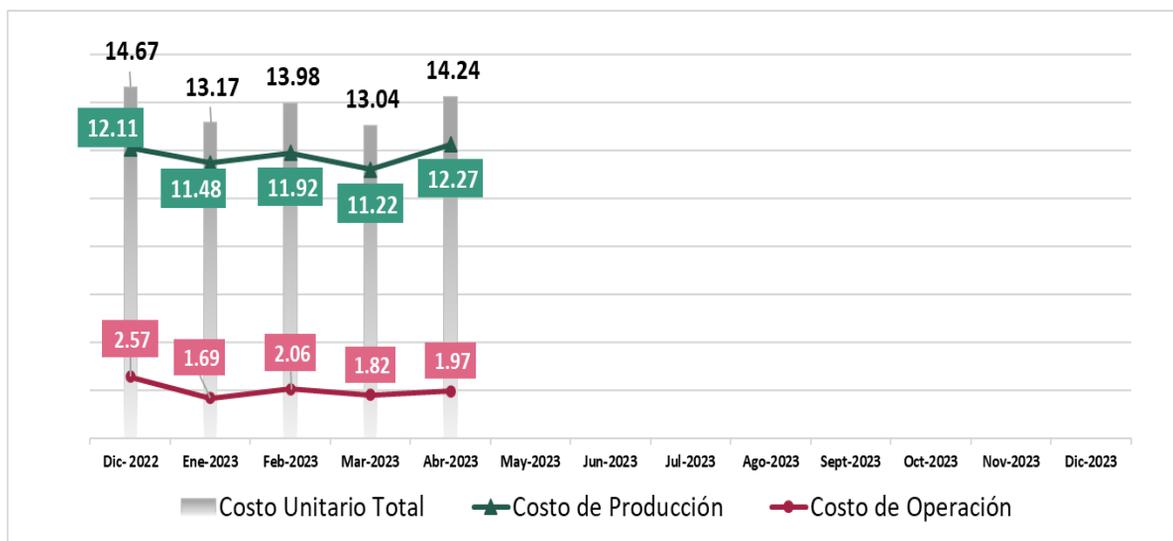
El costo de producción: En abril de 2023 presenta un decremento del .6%, respecto al mes de marzo del ejercicio en curso, es a razón de un decremento del 14.66% en la producción de litros de leche fluida en los periodos comparados, aplicando una disminución en el costo fijo unitario de producción.

El costo de operación: En el mes de abril de 2023 presenta un incremento del .48% con respecto al mes de marzo del mismo ejercicio, lo anterior se debe al efecto y causa, los gastos de operación en los conceptos del capítulo 2000 (prestaciones en especie) y capítulo 3000 (mantenimiento y conservación, transportación y arrendamientos) y la aplicación de un incremento del 7.34% sobre los litros vendidos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023

Leche en Polvo

Comportamiento diciembre 2022 - abril 2023



C-11.- FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL DE CENTROS DE TRABAJO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Para el ejercicio 2022 - 2023 del Fondo de Ahorro, la entidad lleva a cabo la operación financiera y administrativa de las aportaciones mensuales empleado-empresa a nivel nacional, mostrando a continuación un cuadro informativo al mes de Febrero del presente ejercicio.

| Fondo de Ahorro | 2022 - 2023 Acumulado |
|------------------------|--------------------------|
| Personal de Confianza | 0 |
| Intereses Generados | 0 |
| Personal Sindicalizado | 30,800,469 |
| Intereses Generados | 1,255,799 |
| Total | 32,056,268 |

C-12.- PRECIOS POR LITRO DE LECHE FRESCA Y ESTÍMULOS A PAGAR A PRODUCTORES.

El 30 de diciembre de 2022, se da conformidad al ACUERDO IORD.02.03.2023, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentos Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2023.

El pleno del H. Comité de Producción, Distribución y Abasto, aprueba la actualización a los parámetros de calidad para la compra de leche fresca vigentes a partir del 01 de enero de 2023, bajo los siguientes criterios:

La leche fresca que se adquiera deberá cumplir con las siguientes especificaciones de calidad para la aceptación de leche fresca en Liconsa:

| ESTÍMULOS A LA CALIDAD | | IMPORTE A PAGAR | |
|--|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| | | LECHE FRÍA | LECHE CALIENTE |
| PRECIO BASE | | \$10.00 | \$9.85 |
| ESTÍMULOS | Grasa 30- 32.99 g/li | \$0.05 | \$0.05 |
| | Grasa > 33 g/lit | \$0.14 | \$0.14 |
| | Proteína 30- 30.99 g/lit | \$0.05 | \$0.05 |
| | Proteína > 31 g /lit | \$0.12 | \$0.12 |
| | Reductasa 140-179 min | \$0.05 | \$0.05 |
| | Reductasa > 180 min | \$0.12 | \$0.12 |
| | * CCS 401, 000 - 749,000 | \$0.05 | \$0.05 |
| | *CCS< 400.000 | \$0.12 | \$0.12 |
| | Permanencia | \$0.10 | \$0.10 |
| | TOTAL ESTÍMULOS + PERMANENCIA | \$0.60 | \$0.60 |
| PRECIO TOTAL (Base más Estímulos) | \$10.60 | \$10.45 | |

Los precios pagados por LICONSA, para leche fresca nacional, que aplica para pequeños (de 1 a 100 vacas en ordeña) y medianos productores (menores a 101 a 500 vacas en producción), aplicable en toda la República Mexicana, para Centros de Acopio de las Gerencias Estatales, Programas de Abasto Social y Plantas Industriales de LICONSA.

C-13.- DESIGNACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA, DICTÁMENES E INFORMES PRESENTADOS.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal adscrita a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, emite el 28 de octubre de 2022 el Oficio No. DGFPPF/212/1041/2022 dirigido al Director General de LICONSA, S.A. de C.V., en el que comunica la designación de la firma Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V., como auditor externo para dictaminar los Estados Financieros de la Entidad por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre 2022.

C-14.- CONSTANCIAS ANTE EL SAT PARA REALIZAR CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

La Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017 (Regla 2.1.31 de la RMF aplicable para el año 2017), establece que para efectos del artículo 32-D, primero al cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuya vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En el periodo comprendido de enero – diciembre de 2022, LICONSA, S.A. de C.V., requirió al SAT las solicitudes de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitiendo la autoridad fiscalizadora opiniones positivas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

C-15.- SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES 2023.

Los recursos fiscales recibidos en abril de 2023 ascienden a **\$2,326 millones de pesos (MDP)**, que representan un incremento del 32% (570 MDP) respecto al mismo periodo de 2022 (\$1,756 MDP.), desglosados como se indica:

| | |
|---|--------------|
| ❖ Compra de Leche Nacional | \$ 1,668 MDP |
| ❖ Apoyo al Programa de Abasto Social de Leche | \$ 658 MDP. |

C-16.-IMPUESTOS SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN.

Como parte de la estrategia fiscal aplicada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Análisis Financiero, para optimizar los recursos de la Entidad y dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales que tiene a su cargo dentro de los márgenes legales, se informa que por el periodo enero – abril 2023, LICONSA, S.A. de C.V., tiene en proceso de revisión ante el SAT la devolución del IVA del mes de mayo 2018.

| IMPUESTO | IVA |
|----------------------|-------------------|
| Devolución Mayo 2018 | 20,315.357 |
| | |
| | |
| SUMA | 20,315,357 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ABRIL 2023

C-17.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Con la finalidad de informar sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1º de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

- Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF), vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema E-Contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día, efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros. Constantemente se actualiza la versión el E-Contabi, la versión vigente a la fecha es 31082022.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presenta diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que mediante Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad, solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 29 de septiembre de 2014 emite el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014..., con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada)"; aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunica al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el Oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa Entidad su lista de cuenta."

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., realizó las adecuaciones a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del Oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, indicando que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la Entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reportó un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del “Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018”, el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

Introducción.

- I. Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- III. Clasificación del Sector Paraestatal.
- IV. Normatividad Contable.
- V. Plan de Cuentas.
- VI. Instructivos para el Manejo de Cuentas.
- VII. Guías Contabilizadoras.
- VIII. Estados financieros.

La normatividad vigente a partir del 1 de enero de 2018 se enlista a continuación:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Re expresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.
- NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el apartado II Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente “cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable”; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que “Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo”, complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala “No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto”; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que “no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012”, debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

La normatividad aplicable al ejercicio de 2017 y para años anteriores, fue las siguientes:

- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.
- NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.
- NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.- Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Público, A.C.

C-18.- MATRIZ DE RIESGOS EN CONTROL INTERNO.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

- 1.- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- 3.- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4.- Al cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.

5.- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y por Contraloría Interna de la Entidad.

6.- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados.

7.- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

C-19.- MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 16 DE LA LISR PARA 2017.

El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos”, vigente a partir del 1º de enero de 2017, en el que se incorpora un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que “...no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los apoyos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta”.

Con la finalidad de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a LICONSA, S.A. de C.V., presenta “consulta” a través del “Buzón Tributario” del SAT, precisando las justificaciones pertinentes por las que consideró que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Después de varias reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del SAT, el 13 de julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes “2”, adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la “Resolución” sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero: “Se confirma a LICONSA, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”; con lo anterior, nuevamente se confirma el adecuado actuar a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse LICONSA, S.A. de C.V.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ABRIL 2023**

Las Notas adjuntas a los Estados Financieros, forman parte integrante de los Estados Financieros al 30 de abril de 2023.

AUTORIZÓ

**L.C. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

REVISÓ

**C.P. JAVIER LOZANO VARGAS
ENCARGADO DE LA GERENCIA
DE ANÁLISIS FINANCIERO**

ELABORÓ

**L.C. JOSÉ HERRERA BONILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
ANÁLISIS FINANCIERO**